

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 167**

8 de junio de 2009

Presentada por la señora *Arce Ferrer*

*Referida a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla la cantidad de ocho millones ochocientos mil (8, 800.00) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas Año Fiscal 2009-2010, para mejoras permanentes y dotarla de unas facilidades físicas cónsonas con las necesidades de la población a la que sirve; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, tiene la misión de ofrecer alternativas de estudio universitarios subgraduados. Además, de promover las actividades de investigación, creación y servicios, así como un análisis crítico de la sociedad, insertando su quehacer en el contexto de la nueva sociedad global del conocimiento.

El Plan de Mejoras Permanentes se preparó en respuesta a la Meta Núm. 8 del Plan Estratégico 2006-2011, de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla: “iniciar la transformación radical de las instalaciones físicas y los espacios naturales del campus, para lograr una inserción más efectiva en los nuevos contextos educativos, sociales y tecnológicos de la sociedad del conocimiento”. El logro de esta meta dotaría al Recinto UPR de Aguadilla de modernas instalaciones educativas, congruentes con su alto grado de excelencia académica. El Plan contempla un desarrollo cónsono con los conceptos arquitectónicos de “campus verde”. Es decir, procura un uso de espacios armónicos con la naturaleza, edificios energéticamente eficientes y un transitar reducido del automóvil en el centro del campus.

Se pretende que la estética de los edificios y un diseño paisajista, que amplíe las zonas verdes y la belleza de la floresta, se combinen para hacer del campus uno agradable y acogedor. Mediante este Plan se procura:

- Un diseño de nuevas edificaciones considerando no sólo necesidades funcionales, sino también estéticas y de conservación ambiental.
- Un diseño que garantice la buena utilización de espacios externos así como internos.
- Un diseño que simplifique la prestación de servicios para los estudiantes.
- Instalaciones con capacidad para integrar la nueva tecnología de informática y comunicaciones, especialmente aunque no exclusivamente, para enseñanza e investigación.
- Instalaciones que faciliten la enseñanza y la investigación científica y tecnológica.
- Suficiente capacidad para absorber aumentos graduales de matrícula si hubiere necesidad para ello en el futuro.

El propósito de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, es asegurar que las nuevas propuestas de intervención y diseño estén relacionadas con la Visión, Misión y Plan Estratégico. Las Metas son crear un Recinto que posea un sentido de identidad, pertenencia del lugar, belleza y funcionalidad, que claramente represente las prioridades y aspiraciones del mismo; priorizar la calidad del ambiente del recinto estableciendo normas para la relación entre espacios construidos y no construidos; y lograr una homogeneidad de las propuestas de diseño para que el Recinto se desarrolle como un todo, a corto y largo plazo.

Con el propósito de aunar esfuerzos y proveer a nuestras universidades de todos los recursos a nuestro alcance para que el sistema de educación cuente con las herramientas necesarias para impartir una educación de excelencia, la Asamblea Legislativa estima necesaria la aprobación de esta Resolución Conjunta para la asignación de fondos a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se asigna la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla la cantidad de
- 2 ocho millones ochocientos mil (8, 800.00) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas Año Fiscal

1 2009-2010, para mejoras permanentes y dotarla de unas facilidades físicas cónsonas con las  
2 necesidades de la población a la que sirve.

3 Sección 2.- Se autoriza a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, a parear  
4 los fondos asignados mediante la Sección (1) de esta Resolución, con fondos provenientes de  
5 agencias federales, estatales, municipales o de entidades del sector privado.

6 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su  
7 aprobación.